

# Las regulaciones *Fintech* del Reino Unido. La estrategia de inclusión financiera para México

*Luis Manuel Bañuelos Castro*<sup>1</sup>

## **Resumen**

El presente artículo tiene como objetivo el análisis del marco regulatorio de tecnologías financieras (*Fintech*) vigente en la Gran Bretaña, quien es líder global en la materia; ello como referencia para la elaboración del proyecto de ley *Fintech* en México. Apoyándose en los estrechos lazos de cooperación bilateral que sostienen ambos países, todo esto dentro del marco estratégico para el desarrollo de la política nacional de inclusión financiera que México lleva desde 2011 para alcanzar el desarrollo económico apostándole al fortalecimiento de un sistema financiero sólido e incluyente.

*Palabras clave:* *Fintech regulation*, México, Gran Bretaña, inclusión financiera, regulación financiera.

## FINTECH UK REGULATIONS. THE STRATEGY OF FINANCIAL INCLUSION FOR MEXICO

## **Abstract**

The objective of this article is to analyze the regulatory framework of Financial Technologies (*Fintech*) in Great Britain, which is a global leader in this field; it as a reference for the development of the *Fintech* bill in Mexico. Building on the close ties of bilateral cooperation between two countries, all within the strategic framework for the development of the national policy of financial in-

---

Fecha de recepción: 27 de abril de 2017. Fecha de aceptación: 24 de mayo de 2017.

1. Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara. Correo electrónico: [luisma.banuelos@gmail.com](mailto:luisma.banuelos@gmail.com)

clusion that Mexico is addressing since 2011 to achieve economic development betting on the development of a sound and inclusive financial system.

## La inclusión financiera

De acuerdo con el *Informe de avances de la Declaración Maya (The 2016 Maya Declaration Report, 2016.)* en 2011 aproximadamente dos mil 500 millones de adultos en el mundo estaban fuera del sistema financiero formal o excluidos, 49% de la población adulta mundial no había tenido una cuenta bancaria o no había requerido servicios para la movilidad de dinero. Y poco más del 85% de esas personas, algo así como dos mil 100 millones sin acceso a servicios financieros básicos o sin bancarizar, residían en países en desarrollo y emergentes, en África, Asia y América Latina.

Según los conceptos del Banco Mundial y de Global Findex, son pobres desprotegidos de un ahorro seguro para gastos imprevistos, emergencias, contingencias laborales y sin alcance a fuentes de crédito para desarrollar sus negocios y mejorar su calidad de vida y bienestar (Demirguc-Kunt, Klapper, & Singer, 2015). La inclusión financiera ha fortalecido su impulso como una estrategia global para el desarrollo en la coyuntura de la propuesta de las Naciones Unidas de los “Objetivos del desarrollo sostenible”, donde la inclusión se plantea como una herramienta transversal para el alcance de éstos (UNSGSA, s/f).

En este contexto, surge el primer concepto de inclusión financiera y trata justamente sobre la reducción de la exclusión del sistema financiero. A la inclusión financiera se le concibe como el acceso y utilización de los servicios financieros formales por parte de la población excluida. Si bien en un primer acercamiento la definición parece corta o estricta, da cabida a la inserción de más elementos estratégicos que resultan fundamentales para su desarrollo, tales como: la adecuada atención a los nuevos mercados por medio del diseño de productos que satisfagan sus necesidades a precios justos y la educación financiera elemental para los nuevos usuarios; todo esto al interior de un marco normativo donde existan las disposiciones necesarias para facilitar la ampliación de la atención de estos mercados por la banca tradicional o por medio de la creación de banca especializada en este sector, además de las normativas necesarias para la protección al con-

sumidor y la transparencia en los procesos financieros (Guerrero, Espinosa, & Focke, 2012).

Al cumplir con estos elementos la inclusión financiera tendrá como resultado crecimiento económico derivado de la dinamización del sector financiero y de su robustecimiento, gracias a la ampliación de la capacidad de consumo de la población por medio del crédito y la consecuente dinamización de su actividad productiva; misma que convertirá al sistema económico en un mercado atractivo para nuevas inversiones que, al notar la detonación de la actividad económica, reducen sus índices de riesgo e incentivan aún más el crecimiento.

La relación que existe entre el desarrollo económico y la estabilidad financiera es sin duda una relación bidireccional que puede explicarse de manera simple; un sistema financiero sólido permite una mejor distribución de los recursos, además de la diversificación de los riesgos, lo que consecuentemente se verá reflejado en dinamismo para el sistema económico (Fernández de Lis, 2010).

En la óptica de otros autores, como Ross Levine, los sistemas financieros en países en desarrollo resultan incentivados como respuesta a fricciones propias de los mercados (menos estables que en Estados desarrollados), lo que resulta en la puesta en marcha de más y mejores actividades financieras, que categoriza en cinco aspectos generales:

1. La producción de información para posibles inversiones y colocación del capital.
2. El monitoreo de inversiones y gobiernos después del ejercicio de la financiación.
3. La facilitación del comercio y la administración del riesgo.
4. Movilización y fomento del ahorro común.
5. Facilitación del intercambio de bienes y servicios (Levine, 2004).

Estos resultados del ejercicio del sistema financiero se convierten en tierra fértil para el desarrollo económico, pues dan origen a la complejización de la actividad económica por medio de la inserción de nuevas actividades financieras vinculadas a las de los mercados tradicionales; al momento de tener que ser evaluados por alguna calificadora de riesgo, al abrirse a la participación accionaria o simplemente al recurrir a servicios crediticios, por mencionar ejemplos. Además del robustecimiento del aparato financiero local para cubrir las nuevas necesidades de estos incipientes mercados.

Los sistemas financieros fuertes permiten soportar de mejor manera las posibles turbulencias financieras de los mercados internacionales; sin embargo, la apuesta deberá hacerse hacia el fortalecimiento de los sistemas financieros internos que brinden cierta autonomía frente a las amenazas que el sistema financiero internacional pueda ocasionar.

Si bien es cierto que el desarrollo financiero trae consigo desarrollo económico y que a su vez sucede de manera inversa, es importante resaltar que las regulaciones financieras son fundamentales para el ideal apalancamiento del crecimiento sobre éstos; puesto que es sencillo encontrar ejemplos que nos remitan a fenómenos económicos de crisis generados por actividades financieras poco éticas, como el excesivo otorgamiento de créditos hipotecarios en Estados Unidos, que dio como resultado la crisis económica de 2007-2009.

El desafío entonces ante el que nos encontramos es el de fortalecer los sistemas financieros nacionales para obtener crecimiento económico por medio de un marco regulatorio lo suficientemente amplio para darle cabida a una serie de nuevas regulaciones en materia financiera que eviten prácticas de excesivo riesgo (que puedan detonar una nueva crisis), pero al mismo tiempo capaz de brindar oportunidades de crecimiento al sistema por medio de la participación de nuevos usuarios y proveedores de servicios.

La estrategia es simple: brindar acceso a servicios financieros básicos a poblaciones remotas que tradicionalmente no habían sido provistas de éstos, ya sea por medio de proveedores de servicios financieros tradicionales o por medio de nuevos proveedores especializados en estos nuevos sectores, por medio de corresponsalías bancarias o servicios de comunicación móvil.

Existe un *trade-off* entre la estrategia de inclusión financiera y la estabilidad de los sistemas financieros a corto plazo; como lo hemos mencionado anteriormente, los sistemas financieros tradicionales tenderán a fortalecerse por medio de su práctica habitual, buscando rentabilidad y reducción de riesgos, apostándole a sus clientes más solventes (Fernández de Lis, 2010); sin embargo, en el largo plazo nos resulta incompatible pensar que un sistema financiero pueda desarrollarse y ofrecer crecimiento económico al solamente atender a una pequeña parte de la población. Es por esto que la apuesta del sistema deberá ser incentivada por el gobierno a expandir sus espectros de servicio tradicional para permear en nuevas capas del estrato social.

Podría en este punto resultar paradójico el enfrentamiento entre la administración del riesgo y la rentabilidad, y la apuesta de atender sectores poblacionales con menos ingresos y que naturalmente implican mayor riesgo y menor rentabilidad; sin embargo, el sacrificio inicial en la rentabilidad por cobertura en el servicio se verá recompensado en el largo plazo con un sistema financiero amplio y sólido, capaz de responder con resistencia ante posibles turbulencias económicas.

Este proceso de transición hacia la expansión del sistema financiero deberá ser cuidadosamente incentivado por el aparato gubernamental para así gestionar con éxito la inclusión financiera, fuertemente apoyada por todo el esquema de innovación en telecomunicaciones y administración del riesgo que la globalización nos ofrece.

El proceso de inclusión financiera deberá ser integral y avanzar de manera simultánea bajo los cinco ejes estratégicos que la integran:

1. Provisión de servicios financieros diversos. Los usuarios tradicionalmente excluidos del sistema financiero formal tienen necesidades distintas a los clientes habituales, es por esto que los productos financieros que se les ofrezcan deberán estar diseñados bajo sus perfiles de consumo financiero, logrando con esto servicios financieros amigables, de verdadera utilidad y sobre todo con riesgos limitados, para buscar la obtención del mayor beneficio entre usuarios y proveedores; los productos básicos que la banca inclusiva ofrece son sistemas de ahorro en cuentas bancarias simplificadas, sistemas de pago accesibles, crédito para el consumo pero sobre todo para la optimización de su actividad económica, y pólizas de seguro, en sus distintas modalidades.
2. Financiamiento y capacitación para las micro y pequeñas empresas. La micro y pequeña empresa ocupa un lugar importante al interior de los sistemas económicos de los países en desarrollo al ser una fuente importante de empleo, por ello el sistema financiero inclusivo pone especial atención en ellas, pues logrando por medio de servicios financieros asequibles y de calidad que las pequeñas empresas crucen sus primeros momentos de riesgo, la estabilidad del aparato económico interno se ve fortalecida, lo que se traduce en crecimiento económico sostenido.
3. Finanzas responsables y alfabetización financiera. Este factor es fundamental para el desarrollo exitoso de la inclusión financiera, la protección a los consumidores es fundamental y estará basada

- en los marcos regulatorios; sin embargo, la correcta operación de los sistemas financieros dependerá en gran parte de los niveles de alfabetización financiera que sus usuarios tengan; estos procesos de alfabetización deberán ser impulsados por los actores gubernamentales, para poder brindar los elementos necesarios para la correcta inserción de los nuevos usuarios en el sistema financiero.
4. Complementariedad entre inclusión financiera, integridad y estabilidad. Este punto busca apalancar el crecimiento económico en su sistema financiero, donde los organismos reguladores incentivarán la elevación de la calidad y competitividad de los operadores financieros, con un enfoque de protección al cliente que disminuirá los riesgos y favorecerá la integridad del sistema a largo plazo.
  5. Datos sobre inclusión financiera. Este último punto, propuesto por la oficina de las Naciones Unidas encargada de promover la inclusión financiera, persigue la existencia y disposición de datos detallados, armonizados y comparables acerca de las estrategias y sus resultados al interior de los Estados, lo que facilitará la planificación estratégica nacional y la supervisión así como la formulación de políticas basadas en la evidencia y el desarrollo de productos innovadores (UNSGSA - Queen Máxima as the UNSGSA, s/f).

Bajo estos puntos podemos plantear la inclusión financiera como una herramienta integral donde convergen la población, el sector público y el privado para juntos contribuir al alcance del bienestar y el desarrollo económico de los Estados en desarrollo; sin embargo, la tarea a la que se enfrentan los gobiernos que decidan establecer políticas de inclusión financiera no es sencilla, pues el equilibrio entre estos factores es fundamental para su funcionamiento y la dinamización del desarrollo; sin embargo, la falta de dicho equilibrio en las políticas, su implementación y/o ejecución puede resultar en una verdadera amenaza para el sistema económico en cuestión, por ello la regulación en materia financiera adquiere un papel estratégico fundamental en el proceso de inclusión.

## **El marco regulatorio mexicano**

México desde 2011 es un Estado signatario de la *Declaración Maya*,<sup>2</sup> foro impulsado por la Alianza para la Inclusión Financiera (AFI) donde se establecen los compromisos para hacer de la inclusión financiera una política pública en el país y son fundamento de todas las acciones llevadas a cabo en el marco de ésta, como la creación del Consejo Nacional de Inclusión Financiera en 2011, organismo integrado por funcionarios de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México, que por decreto presidencial es el organismo encargado de la promoción y el desarrollo de políticas estratégicas en el país (Consejo Nacional de Inclusión Financiera, s/f).

Este consejo en 2016 publicó el documento de política nacional de inclusión financiera donde se establecen los seis ejes bajo los que las políticas se desarrollarán:

1. *Desarrollo de conocimientos para el uso eficiente y responsable del sistema financiero de toda la población.*

Este eje busca la diseminación de la educación financiera en la población mexicana por medio de coordinación con las instituciones implicadas con la educación en el país, además de la realización de campañas de comunicación para la divulgación de información financiera y la coordinación con el sector privado para la utilización de innovaciones tecnológicas que faciliten el aprendizaje.

2. *Uso de innovaciones tecnológicas para la inclusión financiera.*

Este eje es el que busca el aprovechamiento de las innovaciones tecnológicas para el fortalecimiento del sistema financiero nacional por medio de un marco regulatorio que brinde seguridad y eficiencia a los actores implicados, por medio de la revisión permanente del marco regulatorio que permita la inserción de nuevas tecnologías financieras vinculando las normativas en materia de telecomunicaciones para vincular a la población excluida con estos servicios.

---

2. La Declaración Maya, celebrada en septiembre de 2011 en la Riviera Maya de México, es el foro más importante de la Alianza para la Inclusión Financiera (AFI), donde 94 países reconocieron la importancia de la inclusión financiera en el proceso de la erradicación de la pobreza, el empoderamiento de sus pueblos y la mejora de sus sistemas financieros. Los participantes reafirmaron también los beneficios que ha traído la red de intercambio de conocimientos y la participación de todos los miembros para generar nuevas políticas para el desarrollo de las finanzas inclusivas mundiales (*The Maya Declaration*, 2011).

Además del establecimiento de mecanismos de coordinación entre autoridades, proveedores financieros y emprendedores de tecnologías financieras (*Fintech*) para el desarrollo de soluciones financieras a la medida de los mercados mexicanos. La promoción de mecanismos que reduzcan el uso de efectivo, como la banca móvil o remesas digitales, así como la creación de ecosistemas regulatorios y de supervisión adecuados para la entrada de nuevos modelos de negocios, la coordinación con instituciones estratégicas de telecomunicaciones para profundizar la oferta de servicios financieros móviles y de una plataforma abierta para la interconectividad de los servicios financieros digitales. Todo esto facilitado por programas de financiamiento con la banca de desarrollo para el apoyo de los intermediarios financieros.

3. *Desarrollo de la infraestructura financiera en zonas desatendidas.*  
Este eje se enfoca en la generación de condiciones que favorezcan la cobertura por medio de flexibilidad en los modelos de negocios, la recepción de pagos electrónicos, favorecer el desarrollo de intermediarios financieros y la atención a la población de localidades remotas, todo esto para impulsar la competitividad del sector financiero nacional.
4. *Mayor oferta y uso de servicios financieros formales para la población subatendida y excluida.*  
Este eje plantea la sinergia entre instituciones para fomentar el acceso a servicios financieros a mipymes para así expandir la oferta de servicios e impulsar la actividad económica interna, además de la emisión de una regulación que permita sistemas de financiamiento colectivo (*crowd funding*) que brinde certeza a los ahorradores y comprometa la estabilidad del sistema en su conjunto. La promoción de medios alternativos de oferta y contratación de servicios financieros, y la incorporación de mexicanos en el extranjero al sistema financiero como usuarios remotos.
5. *Mayor confianza en el sistema financiero formal a través de mecanismos de protección al consumidor.*  
Este eje busca la difusión de los mecanismos de protección con los que cuentan los usuarios, la difusión de instancias y mecanismos evaluadores de la reputación de las instituciones, la actualización de marcos regulatorios para la incorporación de innovaciones tecnológicas en la materia, diseminación del buen uso de medidas de

seguridad en materia de finanzas electrónicas y el desarrollo de mecanismos confiables de información adecuados y oportunos.

6. *Generación de datos y mediciones para evaluar los esfuerzos de inclusión financiera.*

Por medio de la aplicación de encuestas y evaluaciones experimentales, mejora de reportes regulatorios, establecimiento de grupos de trabajo con los actores implicados en el proceso de inclusión, el desarrollo de proyectos de investigación académica, y el establecimiento de criterios oficiales para cifras oficiales en la materia (Política Nacional de Inclusión Financiera, 2016).

Una vez analizados los ejes de la política nacional, podemos observar que todos los puntos convergen en la emisión de una regulación especial que permita el desarrollo adecuado de la inclusión financiera; sin embargo, el segundo eje habla de manera más precisa de las regulaciones especiales en materia tecnológica, la regulación *Fintech* que la política mexicana necesita, debe cumplir con una lista precisa de requerimientos específicos para ponerse en marcha sin comprometer los intereses de los actores implicados en el proceso de inclusión, por ello el desarrollo de esta regulación requiere de cierta asistencia de los expertos en la materia, por lo que no nos resulta sorprendente que se recurra a las regulaciones *Fintech* del líder global: el Reino Unido.

## **La cooperación México-Gran Bretaña**

En el comunicado de prensa número 19 del 14 de febrero de 2017 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se informa de la cooperación en materia de tecnología financiera que establecen México y el Reino Unido; la nota habla de la recepción del subsecretario de Estado de Comercio Internacional del Reino Unido, Mark Garnier, por la subsecretaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Vanessa Rubio; en esta reunión trabajaron puntos relevantes respecto de la cooperación que ambos países sostienen en materia económica y financiera; sin embargo, el tema central de la reunión fue la regulación *Fintech* que México prepara como estrategia para promover la inclusión financiera y la profundización del sistema financiero mexicano, en un marco de estabilidad financiera y protección a los usuarios.

Ambos subsecretarios coincidieron en que la colaboración y el intercambio de experiencias sería estratégico para la construcción de la iniciativa de ley, ya que la del Reino Unido es referente importante al poseer una de las legislaciones más avanzadas respecto del *Fintech* (Comunicado núm. 019: “México y Reino Unido impulsan cooperación en materia de tecnología financiera”, s/f).

El Reino Unido ha desarrollado una regulación de tecnología financiera guía al ser uno de los mercados financieros líderes en el planeta, por lo que a continuación analizaremos su norma regulatoria con detalle para posteriormente analizar la posible utilización de ésta como guía para la regulación mexicana.<sup>3</sup>

## La regulación *Fintech* británica

La regulación de tecnología financiera del Reino Unido abarca el uso de nuevos sistemas tecnológicos para la provisión de servicios financieros entre consumidores, gobiernos y empresas; las tecnologías financieras están cambiando y esta regulación les permite hacerlo con certidumbre; esta regulación cubre nuevas modalidades de servicios financieros, como préstamos *peer-to-peer*, mismos que facilitan el ejercicio de préstamos entre personas y empresas sin necesidad de un banco; cubre también aspectos como el análisis de datos que puede realizarse para diseñar productos financieros especializados para los clientes; esta regulación alcanza también los nuevos métodos de pago electrónicos que pueden realizarse desde teléfonos celulares, la tecnología de contabilidad distribuida (*blockchain*) así como nuevas formas de registrar y ejecutar transacciones financieras.

La legislación británica en su conjunto ofrece:

1. Legislación en materia de nuevos servicios financieros, tales como contabilidades distribuidas, *blockchain*, sistemas de financiamiento colectivo, *crowd funding*, y pagos y transferencias móviles.
2. Reduce costos financieros para usuarios y proveedores, además de dinamizar y hacer competitiva la provisión de servicios financieros.

---

3. A la fecha de entrega del presente documento la regulación *Fintech* mexicana se encuentra en proceso de discusión entre los reguladores, el sector privado, los emprendedores y los bancos, para posteriormente ser presentada ante la Cámara como propuesta de ley.

3. Asume también los retos de la regulación de nuevos productos y servicios financieros así como la protección de los usuarios.
4. Se enfrenta también al reto de profundizar la base de usuarios de servicios financieros en la Gran Bretaña.
5. Regula el uso de datos sensibles en manos de particulares, buscando mediar en el uso de éstos.
6. Plantea el reto de alcanzar la seguridad de los usuarios por medio de su propia identificación para el uso de servicios financieros.

### **Créditos entre iguales: *peer to peer***

Esta modalidad define los préstamos entre iguales con el cobro de rendimientos por el crédito otorgado sin necesidad de ser una institución financiera, y sin la utilización de plataformas de información tradicionales. Esta regulación fue realizada en 2014 por la Financial Conduct Authority (FCA), contempla un espacio de autorregulación por sus usuarios y prestadores de servicios; el sistema *peer-to-peer* es considerado como de alto riesgo financiero, por lo que no está contemplado en el Financial Services Compensation Scheme, que cubre los riesgos de los usuarios ante instituciones bancarias.

### **Sistemas de financiamiento colectivo: *crowd funding***

Los usuarios de servicios financieros pueden tener acceso por medio de esta plataforma a financiación de otros usuarios por medio de aportaciones de pequeñas sumas de dinero, principalmente para caridad, desarrollo de nuevos negocios o negocios en operación. El *crowd funding* se clasifica en tres aspectos fundamentales:

1. *Crowd funding* entre iguales, donde los usuarios reciben aportaciones o participaciones del monto o negocio a partes iguales.
2. *Crowd funding* de recompensas, donde los usuarios no reciben una recompensa monetaria, sino un reconocimiento.
3. *Crowd funding* de donación, en éste los usuarios hacen aportaciones sin esperar retribuciones más allá de un reconocimiento.

Dentro de la regulación sólo se encuentra la primera modalidad, el *crowd funding* entre iguales, y al igual que el sistema *peer-to-peer*, está exento de coberturas por medio del Financial Services Compensation Scheme, ya que los riesgos de la inversión son bastante elevados; sin embargo, la regulación establece que las empresas o personas que recauden fondos para la financiación deberán informar de manera precisa y con detalle los riesgos que implica dicha inversión.

### **Análisis de datos**

En materia de análisis de datos, los proveedores de servicios financieros buscan obtener ingresos del análisis de éstos; sin embargo, el uso de dicha información depende de la legislación general de la Unión Europea para la protección y regulación de datos, misma que entra en vigor en 2018.

### **Evaluación del riesgo**

Al interior de esta fracción del contenido, algunas empresas proveedoras de servicios financieros construyen sus bases de datos para medición de riesgos con información que va más allá de la tradicionalmente utilizada, como los burós de crédito, complementándola con información alternativa de diversas fuentes, como podrían ser redes sociales y otras fuentes de información que permitan perfilar a los clientes y sus conductas de consumo y financiación; sin embargo, el uso de estos sistemas de información para la evaluación del riesgo deben ofrecer al cliente la opción de permitir acceso a dicha información de manera voluntaria y precisa para no incurrir en violaciones a la privacidad de los clientes.

### **Asesoría financiera automatizada**

En este rubro se habla de empresas proveedoras de servicios de inversión que ofrecen servicios de asesoría para el desarrollo de pequeños portafolios de inversión por medio de sistemas de información auto-

matizada; sin embargo, la regulación establece que se debe ser preciso con las especificaciones de los clientes, para evitar incurrir en malos entendidos y conflictos entre proveedores y usuarios.

## Pagos

La regulación *Fintech* vigente desde 2015 legitima y regula los pagos por medio de dispositivos móviles, por medio de aplicaciones para compras, y transferencias financieras; además se incluyen los pagos internacionales, lo que reduce los costos de transferencias de remesas y pagos internacionales vía remota, además de la *tokenización* que comprende la utilización de dispositivos de confianza para la autenticación de la identidad de los usuarios de servicios financieros móviles, facilitando así los procesos de transferencias móviles.

El Reino Unido estableció el Payment Systems Regulator en 2015 que regula a los proveedores de sistemas de pagos en el mercado, que resultan ser pocos ya que la mayoría de las plataformas recurren a éstos para gestionar sus servicios. Sin embargo dicha regulación brinda la certidumbre necesaria que garantiza las buenas prácticas y con ello dinamiza el mercado (Financial Technologies (FinTech) - post-PN-0525.pdf, s/f).

## Conclusiones

La regulación de las finanzas tecnológicas en México abre una coyuntura para la dinamización del sector financiero nacional, además de la ampliación y profundización de éste para contribuir de manera directa a las políticas de inclusión financiera.

El desarrollo de la inclusión financiera en México es una excelente opción para impulsar el desarrollo económico al interior del país, pero la regulación en la materia será un factor estratégico para lograr los objetivos planteados.

Al analizar el sistema regulatorio *Fintech* de la Gran Bretaña, líder global en la materia, nos damos cuenta de que aún tiene oportunidades de mejora, pero sobre todo la disposición y flexibilidad para ajust-

tarse a las demandas del mercado financiero actual, lo que implica un reto permanente para quienes diseñan estas regulaciones.

Es natural pensar que México podría llevar a rajatabla este sistema regulatorio, basando el propio en el británico; sin embargo, es necesario señalar que ni los mercados ni los proveedores de servicios tienen los mismos accesos, ni alcances; en México esta regulación busca impulsar nuevos modelos de negocio, dándoles un marco normativo de operación desde su inicio, donde deberá primar la transparencia y la protección al consumidor, ya sea un usuario del sistema financiero tradicional que se incorpora a nuevas tecnologías o un usuario anteriormente excluido del sistema.

Si bien se han mencionado las regulaciones que el Reino Unido diseñó e implementó, faltará conocer los ajustes en materia de demanda y oferta de dichos modelos de negocios para plantear regulaciones precisas, puesto que un sistema regulatorio tan preciso deberá estar construido a medida de cada sistema económico. Ahora entonces sólo nos queda esperar la deliberación de los proveedores y emprendedores de estos nuevos modelos de negocio en México, con quienes el Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público trabajan de manera conjunta para poder realizar los ajustes al proyecto de ley para ser presentado a las Cámaras y posteriormente sea promovido como una ley en vigor; siendo conscientes de que presentará modificaciones durante sus primeros momentos de operación.

## Referencias bibliográficas

- Comunicado núm. 019: "México y Reino Unido impulsan cooperación en materia de tecnología financiera". (s/f). Recuperado el 17 de mayo de 2017, a partir de <http://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-019-mexico-y-reino-unido-impulsan-cooperacion-en-materia-de-tecnologia-financiera>
- Consejo Nacional de Inclusión Financiera. (s/f). Recuperado 15 de septiembre de 2016, a partir de <http://www.cnbv.gob.mx/Inclusi%C3%B3n/Paginas/Consejo-Nacional-de-IF.aspx>
- Demircuc-Kunt, Asli, Klapper, Leora, y Singer, Dorothe. (2015). The global findex database 2014. Measuring financial inclusion around the world. *World Bank Policy Research Working Paper*, núm. 7255, p. 97.

- Fernández de Lis, Santiago. (2010). Estabilidad financiera e inclusión financiera en los países emergentes: ¿Cuál puede ser el impacto de la reforma de la regulación financiera internacional? *ICE*, núm. 855, julio-agosto.
- Guerrero, R. M., Espinosa, S., y Focke, K. (2012). Aproximación a una visión integral de la inclusión financiera: Aspectos conceptuales y casos prácticos. *Inclusión Financiera. Aproximaciones Teóricas y Prácticas*, Único, pp. 18-49.
- Levine, R. (2004). Finance and growth: Theory and evidence. *National Bureau of Economic Research*, núm. 10766. Recuperado a partir de <http://www.nber.org/papers/w10766.pdf>
- Maya\_declaration\_2011\_spanish.pdf. (s/f). Recuperado a partir de [http://www.afi-global.org/sites/default/files/publications/maya\\_declaration\\_2011\\_spanish.pdf](http://www.afi-global.org/sites/default/files/publications/maya_declaration_2011_spanish.pdf)
- Política Nacional de Inclusión Financiera. (s/f).
- The 2016 Maya Declaration Report. (s/f). Recuperado 24 de noviembre de 2016, a partir de <http://www.afi-global.org/publications/2359/The-2016-Maya-Declaration-Report>
- UNSGSA - Queen Maxima as the UNSGSA. (s/f). Recuperado 13 de octubre de 2016, a partir de <https://www.unsgsa.org/about/queen-maxima-unsgsa>